

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

MINISTERIO DE
JEFATURA DE GABINETE

BUENOS AIRES PROVINCIA

BA

SUPLEMENTO DE 16 PÁGINAS

**Balances y
Resoluciones**

Balances

NUEVO MORÓN

Denominación de la Entidad:

Agrupación Municipal "Nuevo Morón"

Domicilio Legal:

Calle 118 N° 1814 de la Ciudad de la Plata - Provincia de Buenos Aires

Actividad Principal:

Partido Político

Fecha de Reconocimiento

ante la Honorable Junta Electoral
de la Provincia de Buenos Aires

De la Carta Orgánica

30 de Octubre de 2002

De las Modificaciones

05 de noviembre de 2002

08 de noviembre de 2002

17 de diciembre de 2002

26 de marzo de 2011

19 de junio de 2011

Legajo en la Honorable Junta Electoral de la Provincia de Buenos Aires

Exp. 5200 - 8812 / 2002

Resolución del 30 de octubre de 2002

Ejercicio Económico N° 12

Iniciado el : 1° de enero de 2013

Finalizado: 31 de diciembre de 2013

INFORME de la COMISIÓN REVISORA DE CUENTAS

En cumplimiento a lo prescripto en la Carta Orgánica y de acuerdo a las facultades que la misma establece, esta Comisión Revisora de Cuentas, procedió a examinar la documentación correspondiente a los Estados Contables del Ejercicio N° 12, período comprendido entre el 01 de enero de 2013 y el 31 de diciembre de 2013.

Tal revisión ha permitido a esta Comisión llegar a la conclusión que los Estados Contables arriba mencionados reflejan razonablemente la situación patrimonial y financiera de la "Agrupación Municipal Nuevo Morón".

Por todo ello, esta "Comisión Revisora de Cuentas", aconseja la Aprobación de dichos documentos sobre los que debe pronunciarse finalmente la Honorable Asamblea.

Atentamente.

Comisión Revisora de Cuentas.

Marina Agesta

Lucía Trevisi

Alicia Said

Legajo en la Honorable Junta Electoral de la Provincia de Buenos Aires: Exp. 5200 - 8812 / 2002 Resolución del 30 de octubre de 2002

Estado de Situación Patrimonial al : 31 de diciembre de 2013
(Las cifras se expresan en Pesos Homogéneos)

ACTIVO	<u>AI 31/12/2013</u>	<u>AI 31/12/2012</u>	PASIVO	<u>AI 31/12/2013</u>	<u>AI 31/12/2012</u>
	\$	\$		\$	\$
Activo Corriente			Pasivo Corriente		
Caja y Bancos (Nota N° 1)	18.274,35	15.830,93	Cuentas a Pagar (Nota N° 3)	0,00	1.960,41
Otros Créditos (Nota N°2)		5.393,80	Total del Pasivo Corriente	0,00	1.960,41
Total del Activo Corriente	18.274,35	21.224,73			
	18.274,35	21.224,73	Pasivo No Corriente		
Activo No Corriente			No posee	0,00	0,00
Bienes de Uso (Nota N° 4 - Anexo I)	71.420,16	71.615,07	Total del Pasivo No Corriente	0,00	0,00
Total del Activo No Corriente	71.420,16	71.615,07			
Total del Activo	89.694,51	92.839,80	Según Estado de Evolución del Patrimonio Neto	89.694,51	91.879,39
			Total Pasivo + PN	89.694,51	93.839,80

Estado de Evolución del Patrimonio Neto al 31 de diciembre de 2013
(Las cifras se expresan en Pesos Homogéneos)

Rubros	Resultados No Asignados	Otros	Total	31/12/2013	31/12/2012
Saldos al Inicio del Ejercicio	90.879,39	0,00	90.879,39		95.707,73
Resultado del Ejercicio	-1.184,88	0,00	-1.184,88		-4.828,34
Totales	89.694,51	0,00	89.694,51		90.879,39

Estado de Recursos y Gastos
Correspondiente al Ejercicio finalizado el 31 de Diciembre de 2013
(Las cifras se expresan en Pesos Homogéneos)

	AI 31/12/2013	AI 31/12/2012
RECURSOS ORDINARIOS		
Aporte Partidario	1.281.675,26	1.118.633,09
Total de Recursos Ordinarios	1.281.675,26	1.118.633,09
GASTOS ORDINARIOS		
Gastos de Prensa y Publicidad	0,00	24.843,52
Gastos de Mantenimiento	160.515,89	278.528,60
Gastos Partidarios	714.480,31	564.376,02
Dictado de Talleres	0,00	30.672,45
Ayuda Solidaria	125.212,00	59.171,00
Gastos de Administración	45.821,07	36.740,87
Otros Gastos	236.830,87	129.128,97
Total de Gastos Ordinarios	<u>1.282.860,14</u>	<u>1.123.461,43</u>
Resultados Financieros y por Tenencia		
DEFICIT ORDINARIO DEL EJERCICIO	-1.184,88	-4.828,34
RECURSOS Y GASTOS EXTRAORDINARIOS		
RECURSOS EXTRAORDINARIOS		
Rdo. Venta Vehículo		
EGRESOS EXTRAORDINARIOS		
Donación		
DEFICIT EXTRAORDINARIO	0,00	0,00
DEFICIT FINAL	-1.184,88	-4.828,34

Estado de Flujo de Efectivo - Método Directo

Correspondiente al Ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2013
(Las cifras se expresan en Pesos Homogéneos)

	<u>AI 31/12/2013</u>	<u>AI 31/12/2012</u>
Efectivo y EE al Inicio del Ejercicio	15.830,93	6.637,44
Efectivo y EE al Cierre del Ejercicio	18.274,35	15.830,93
Disminución Neto del E y EE	2.443,42	9.193,49
Causas de las variaciones del Efectivo y EE		
Actividades Operativas		
Cobros de Aportes Partidarios	1.281.675,26	1.118.633,09
Pagos de Proveedores de Bienes y Servicios	-1.257.107,84	-1.103.100,60
Donaciones		
Flujo Neto del E y EE generado por Actividades Operativas	24.567,42	15.532,49

Actividades de Inversión

Compra de Bienes de Uso

-22.124,00

-6.339,00

Venta de Bienes de Uso

Flujo Neto del E y EE generado por Actividades de Inversión

-22.124,00

-6.339,00

Actividades de Financiación

No posee

0,00

0,00

Flujo Neto del E y EE generado por Actividades de Financiación

0,00

0,00

Aumento del E y EE por RF y T gegnerados por el E y EE

0,00

0,00

Aumento Neto del Efectivo y EE

2.443,42

9.193,49

Correspondiente al Ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2013

Anexo I

(Las cifras se expresan en Pesos Homogéneos)

Rubros	Valor al inicio del Ejercicio	Aumentos	Bajas	Valor al cierre del Ejercicio	Acum.al Inicio	Bajas	Amortizaciones Del Ejercicio	Acum. al Cierre	Neto
14.934,52	Muebles y Útiles	43.186,19	0,00	0,00	43.186,19	25.399,33	0,00	2.852,34	28.251,67
Rodados	41.200,00	0,00	0,00	41.200,00	32.960,00	0,00	8.239,99	41.199,99	0,01
Instalaciones	35.492,01	22.124,00	0,00	57.616,01	14.321,40	0,00	5.761,60	20.083,00	37.533,01
Equipo Informatico	6.708,00	0,00	0,00	6.708,00	4.495,20	0,00	1.341,58	5.836,78	871,22
Instr. musicales	6.339,00	0,00	0,00	6.339,00	1.267,80	0,00	1.267,80	2.535,60	3.803,40
Trailers	28.556,00	0,00	0,00	28.556,00	11.422,40	0,00	2.855,60	14.278,00	14.278,00
Total 31/12/2013	161.481,20	22.124,00	0,00	183.605,20	89.866,13	0,00	22.318,91	112.185,04	71.420,16
Total 31/12/2012	155.142,20	6.339,00	0,00	161.481,20	68.878,08	0,00	20.988,05	89.866,13	71.615,07

Anexo II

Rubros	Total \$	Gastos Mantenim. \$	Gastos Partidarios \$	Subsidio A.Solidaria \$	Gastos Administrat. \$	Otros Gastos \$
Alquiler de Locales	123.974,69		123.974,69			
Honorarios Profesionales	6.000,00					6.000,00
Gastos en actividades partidarias	262.065,00		262.065,00			
Mantenim Locales El Palomar	34.300,00		34.300,00			
Mantenim Locales Villa Sarmiento	21.597,00		21.597,00			
Mantenimiento Locales Haedo	46.500,00		46.500,00			
Mantenim Locales Morón	34.009,50		34.009,50			
Mantenimiento Locales Castelar	73.480,00		73.480,00			
Gastos de mantenimiento instalac.	11.840,00	11.840,00				
Ayuda Solidaria	109.012,00			109.012,00		
Viáticos	118.554,12		118.554,12			
Servicios de Telefonía y comunicaciones	141.879,59	141.879,59				
Servicios de electricidad	6.796,30	6.796,30				
Subsidio Resoluc Acta 23/2004	16.200,00			16.200,00		
Seguro del automotor	5.908,30				5.908,30	
Artículos de limpieza	478,59					478,59
Cerrajería, Ferretería	10.776,86					10.776,86
Artículos de Librería	9.440,77					9.440,77
Refrigerios, almuerzos, etc	89.529,32					89.529,32
Gastos Varios	120.605,33					120.605,33
Amortizaciones del ejercicio	22.318,91				22.318,91	
Gastos Bancarios	17.593,86				17.593,86	
Total	1.282.860,14	160.515,89	714.480,31	125.212,00	45.821,07	236.830,87

Las notas 1 a 5 adjuntas y los Anexos I y II forman parte integrante de estos Estados Contables

Dictamen Profesional por Separado

Natalia Mammana
Tesorera

Mariano Albistur Villegas
Secretario General

María Cecilia Pruzzo
Contadora Pública Nacional
C.P.C.E. Prov. Bs. As. T°146 F°189
Leg. 37954/9

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA al 31/12/2013

NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES

	Al 31/12/2013	Al 31/12/2012
Nota 1. Caja y Bancos		
Caja	\$ 133,62.-	\$ 42,28.-
Banco Pcia. Bs. As. Cta. Cte. 5098/20537/5	<u>\$ 18.140,73.-</u>	<u>\$ 15.788,65.-</u>
Total	\$ 18.274,35.-	\$ 15.830,93.-
Nota 2. Otros Créditos		
ARBA -Retenc.banc.a reintegrar	\$ 0,0	\$ 5.393,80.-
Total	\$ 0,00	\$ 5.393,80.-
Nota 3. Cuentas a Pagar		
Telefónica de Argentina S.A.	\$ 0,00.-	\$ 190,01.-
Gas Natural Ban S.A.	\$ 0,00.-	\$ 130,43.-
Edenor S.A.	\$ 0,00.-	\$ 205,22.-
Cablevisión S.A.	\$ 0,00.-	\$ 167,70.-
Aguas Argentinas	\$ 0,00.-	\$ 64,29.-
Alfonso Raúl Viana- Alquiler	\$ 0,00.-	\$ 450,00.-
Ferrograf Cooperativa de Trabajo Ltda..	<u>\$ 0,00.-</u>	<u>\$ 1.379,98.-</u>
Total	\$ 0,00.-	\$ 2.587,63.-

Nota 4. Bienes de Uso. Se encuentra valuados a su costo de adquisición reexpresado de acuerdo a lo indicado Nota 6, netos de amortizaciones acumuladas por el método línea recta. El valor de los Bienes mencionados, considerados en su conjunto, no supera su valor recuperable.

Nota 5. Modelo de la Presentación de los Estados Contables: Han sido preparados siguiendo los lineamientos enunciados en las Resoluciones Técnicas Nro. 6, 8, 11, 12 y sus modif. de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas. Asimismo, la información se presenta en forma comparativa con respecto a la del ejercicio anterior.

Nota 6. Consideración de los efectos del cambio en el poder adquisitivo de la moneda: De acuerdo con lo dispuesto por el Decreto del Poder Ejecutivo Nacional Nro. 664/03, se suspende desde el 1 de marzo de 2003 la preparación de los estados contables en moneda homogénea, siendo el último índice aplicable el correspondiente al mes de febrero 2003. Por su parte y desde el punto de vista de las normas contables profesionales, la expresión de estados contables en moneda homogénea siguió vigente hasta el 30 de septiembre de 2003, según lo dispuesto por la Resolución Nro. 287/2003 de la F.A.C.P.C.E., y la Resolución del Consejo Directivo Nro. 3150. Por lo tanto, en el caso particular del ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2013, desde el punto de vista del Organismo de control se debió aplicar dicha reexpresión hasta el mes de febrero 2003, en tanto que correspondía la reexpresión hasta septiembre de 2003 por aplicación de las normas contables profesionales. Teniendo en cuenta lo enunciado en el párrafo anterior, la información contable principal se presenta según lo requerido por las normas legales vigentes, por lo que los estados han sido reexpresados en moneda homogénea hasta el 28 de febrero de 2003.

Nota 7. A efectos informativos se adjunta a los presentes Estados Contables expresados en moneda homogénea, el Estado de Situación Patrimonial, el Estado de Recursos y Gastos, el Estado de Evolución del Patrimonio Neto, el estado de Flujo del Efectivo de los ejercicios cerrados el 31 de diciembre de 2013 y el 31 de diciembre de 2012, anexo de Bienes de Uso confeccionados en moneda nominal.

Las Notas y Anexos que se acompañan son parte integrante de estos Estados.

Certificación Profesional por separado.

Dra. María Cecilia Pruzzo
 Contadora Pública Nacional
 C.P.C.E. Prov. Bs. As. T°146 F°189
 Leg. 37954/9

Legajo en la Honorable Junta Electoral de la Provincia de Buenos Aires: Exp. 5200 - 8812 / 2002 Resolución del 30 de octubre de 2002

Estado de Situación Patrimonial al : 31 de diciembre de 2013

(Las cifras se expresan en Pesos Nominales)

ACTIVO	<u>Al 31/12/2013</u>	<u>Al 31/12/2012</u>	PASIVO	<u>Al 31/12/2013</u>	<u>Al 31/12/2012</u>
	\$	\$		\$	\$
Activo Corriente			Pasivo Corriente		
Caja y Bancos (Nota N° 1)	18.274,35	15.830,93	Cuentas a Pagar (Nota N° 3)	-	1.960,41
Otros Créditos (Nota N°2)	0,00	5.393,80	Total del Pasivo Corriente	-	1.960,41
Total del Activo Corriente	18.274,35	21.224,73	Pasivo No Corriente		
Activo No Corriente			No posee	0,00	0,00
Bienes de Uso (Nota N° 4 - Anexo I)	70.960,75	71.174,72	Total del Pasivo No Corriente	0,00	0,00
Total del Activo No Corriente	70.960,75	71.174,72	Según Estado de Evolución del		
Total del Activo	89.235,09	92.399,44	Patrimonio Neto	89.235,09	90.439,03
			Total Pasivo + PN	89.235,09	92.399,44

Estado de Evolución del Patrimonio Neto al 31 de Diciembre de 2013

(Las cifras se expresan en Pesos Nominales)

Rubros		Resultados No Asignados	Otros	Total	Total
Saldos al Inicio del Ejercicio	90.439,03	0,00	90.439,03	95.504,24	
Resultado del Ejercicio		-1.203,94	0,00	-1.203,94	-5.065,21
Total		89.235,09	0,00	89.235,09	90.439,03

Estado de Recursos y Gastos

Correspondiente al Ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2013
(Las cifras se expresan en Pesos Nominales)

	AI 31/12/2013	AI 31/12/2012
RECURSOS Y GASTOS ORDINARIOS		
RECURSOS ORDINARIOS		
Aporte Partidario	1.281.675,26	1.118.633,09
Total de Recursos Ordinarios	1.281.675,26	1.118.633,09
GASTOS ORDINARIOS		
Gastos de Prensa y Publicidad	0,00	24.843,52
Gastos de Mantenimiento	160.515,89	278.528,60
Gastos Partidarios	714.480,31	564.376,02
Talleres	0,00	30.672,45
Ayuda Solidaria	125.212,00	59.171,00
Gastos de Administración	45.840,13	36.977,73
Otros Gastos	236.830,87	129.128,97
Total de Gastos Ordinarios	1.282.879,20	1.123.698,29
DEFICIT ORDINARIO DEL EJERCICIO	-1.203,94	-5.065,20
RECURSOS Y GASTOS EXTRAORDINARIOS		
RECURSOS EXTRAORDINARIOS		
Rdo. Venta Vehículo		
EGRESOS EXTRAORDINARIOS		
Donación		
DEFICIT EXTRAORDINARIO	0,00	0,00
DEFICIT FINAL	-1.203,94	-5.065,20

Estado de Flujo de Efectivo - Método Directo
Correspondiente al Ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2013
(Las cifras se expresan en Pesos Nominales)

	AI 31/12/2013	AI 31/12/2012
Efectivo y EE al Inicio del Ejercicio	15.830,93	6.637,44
Efectivo y EE al Cierre del Ejercicio	18.274,35	15.830,93
Disminución Neto del E y EE	2.443,42	9.193,49
Causas de las variaciones del Efectivo y EE		
Actividades Operativas		
Cobros de Aportes Partidarios	1.281.675,26	1.118.633,09
Pagos de Proveedores de Bienes y Servicios	-1.257.107,84	-1.103.100,60
Donaciones a E.D.E.		
Flujo Neto del E y EE generado por Actividades Operativas	24.567,42	15.532,49
Actividades de Inversión		
Compra de Bienes de Uso	-22.124,00	-6.339,00
Venta de Bienes de Uso		
Flujo Neto del E y EE generado por Actividades de Inversión	-22.124,00	-6.339,00
Actividades de Financiación		
No posee	0,00	0,00
Flujo Neto del E y EE generado por Actividades de Financiación	0,00	0,00
Disminución Neto del Efectivo y EE	2.443,42	9.193,49

Correspondiente al Ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2013
(Las cifras se expresan en Pesos Nominales)

Anexo I

Rubros del Ejercicio	Valor al inicio	Aumentos	Bajas	Valor al cierre del Ejercicio	Acum.al Inicio	Bajas	Amortizaciones Del Ejercicio	Acum. al Cierre	Neto
Muebles y Útiles	43.376,81	0,00	0,00	43.376,81	25.594,70	0,00	2.871,40	28.466,10	14.910,71
Rodados	41.200,00	0,00	0,00	41.200,00	32.960,00	0,00	8.239,99	41.199,99	0,01
Instalaciones	35.492,01	22.124,00	0,00	57.616,01	14.321,40	0,00	5.761,60	20.083,00	37.533,01
Equipo Informatico	6.708,00	0,00	0,00	6.708,00	4.930,80	0,00	1.341,58	6.272,38	435,62
Instr. musicales	6.339,00	0,00	0,00	6.339,00	1.267,80	0,00	1.267,80	2.535,60	3.803,40
Trailers	28.556,00	0,00	0,00	28.556,00	11.422,40	0,00	2.855,60	14.278,00	14.278,00
Total 31/12/2013	161.671,82	22.124,00	0,00	183.795,82	90.497,10	0,00	22.337,97	112.835,07	70.960,75
Total 31/12/2012	155.332,82	6.339,00	0,00	161.671,82	69.272,19	0,00	21.224,91	90.497,10	71.174,72

Anexo II

Correspondiente al Ejercicio finalizado el 31 de Diciembre de 2013
(Las cifras se expresan en Pesos Nominales)

Rubros	Total \$	Gastos Mantenim. \$	Gastos Partidarios \$	Subsidio A.Solidaria \$	Gastos Administrat. \$	Otros Gastos \$
Alquiler de Locales	123.974,69		123.974,69			
Honorarios Profesionales	6.000,00					6.000,00
Gastos en actividades partidarias	262.065,00		262.065,00			
Mantenim. Locales El Palomar	34.300,00		34.300,00			
Mantenim. Locales Villa Sarmiento	21.597,00		21.597,00			
Mantenimiento Locales Haedo	46.500,00		46.500,00			
Mantenim Locales Morón	34.009,50		34.009,50			
Mantenimiento Locales Castelar	73.480,00		73.480,00			
Gastos de mantenimiento instalac.	11.840,00	11.840,00				
Ayuda Solidaria	109.012,00			109.012,00		
Viáticos	118.554,12		118.554,12			
Servicios de Telefonía y comunicaciones	141.879,59	141.879,59				
Servicios de electricidad	6.796,30	6.796,30				
Subsidio Resoluc. Acta 23/2004	16.200,00			16.200,00		
Seguro del automotor	5.908,30				5.908,30	
Artículos de limpieza	478,59					478,59
Cerrajería, Ferretería	10.776,86					10.776,86
Artículos de Librería	9.440,77					9.440,77
Refrigerios, almuerzos, etc	89.529,32					89.529,32
Gastos Varios	120.605,33					120.605,33
Amortizaciones del ejercicio	22.337,97				22.337,97	
Gastos Bancarios	17.593,86				17.593,86	
Total	1.282.879,20	160.515,89	714.480,31	125.212,00	45.840,13	236.830,87

Las notas adjuntas y los Anexos I y II forman parte integrante de estos Estados Contables
Dictamen Profesional por Separado

Natalia Mammana
Tesorera

Mariano Albistur Villegas
Secretario General

María Cecilia Pruzzo
Contadora Pública Nacional
C.P.C.E. Prov. Bs. As. T°146 F°189
Leg. 37954/9

DICTAMEN PROFESIONAL

Sres. Revisores de Cuentas de la
Agrupación Municipal "Nuevo Morón"

S ____/____D

En mi carácter de Contador Público, con C.U.I.T. 27-28640153-3, informo sobre la auditoría que he realizado de los Estados Contables de la Agrupación Municipal "Nuevo Morón", con C.U.I.T. 30-70813876-9, con domicilio legal en la Calle 118 Nro.1814 de la Ciudad de La Plata Provincia de Bs .As., con actividad principal Partido Político.

I ESTADOS AUDITADOS**A) Estados Básicos:**

- Estado de Situación Patrimonial al 31 de diciembre de 2013 y al 31 de diciembre 2012 en pesos homogéneos.
- Estado de Recursos y Gastos por los ejercicios cerrados el 31 de diciembre de 2013 y el 31 de diciembre de 2012 en pesos homogéneos.
- Estado de Evolución del Patrimonio Neto por los ejercicios finalizados el 31 de diciembre de 2013 y el 31 de diciembre de 2012 en pesos homogéneos.
- Estado de Flujo de Efectivo por los ejercicios cerrados el 31 de diciembre de 2013 y el 31 de diciembre de 2012 en pesos homogéneos.
- Notas y Anexos por los ejercicios cerrados el 31 de diciembre de 2013 y el 31 de diciembre de 2012.

B) Estados Complementarios

- Anexo I : Bienes de Uso en pesos homogéneos y nominales por los ejercicios cerrados el 31 de diciembre de 2013 y el 31 de diciembre de 2012.
- Anexo II: Cuadro de Gastos en pesos homogéneos y nominales por los ejercicios cerrados el 31 de diciembre de 2013 y el 31 de diciembre de 2012.
- Estado de Situación Patrimonial por los ejercicios finalizados el 31 de diciembre de 2013 y el 31 de diciembre de 2012 en pesos nominales.
- Estado de Recursos y Gastos por los ejercicios finalizados el 31 de diciembre de 2013 y el 31 de diciembre de 2012 en pesos nominales.
- Estado de Evolución del Patrimonio Neto por los ejercicios finalizados el 31 de diciembre de 2013 y el 31 de diciembre de 2012 en pesos nominales.
- Estado de Flujo de Efectivo por los ejercicios finalizados el 31 de diciembre de 2013 y el 31 de diciembre de 2012 en pesos nominales.

C) Notas a los Estados Contables

- Notas por los ejercicios cerrados el 31 de diciembre de 2013 y el 31 de diciembre de 2012.

II ALCANCE DE LA AUDITORÍA

He realizado el examen de la información contenida en I, de acuerdo a normas de auditoría vigentes. Tales normas requieren que el auditor planifique y desarrolle la auditoría para formarse una opinión acerca de la razonabilidad de la información significativa que contengan los estados contables considerados en su conjunto, preparados de acuerdo con las normas contables profesionales.

Una auditoría incluye examinar sobre bases selectivas, los elementos de juicios que respalden la información expuesta en los estados contables y no tiene por objeto detectar delitos o irregularidades intencionales. Una auditoría incluye asimismo evaluar las normas contables utilizadas y como parte de ellas, la razonabilidad de las estimaciones de significación hechos por el ente, así como una evaluación de la presentación general de los estados contables. Considero que la auditoría efectuada constituye una base razonable para fundamentar mi opinión sobre los estados contables tomados en conjunto.

III DICTAMEN

En mi opinión, los Estados Contables citados presentan razonablemente en todos sus aspectos significativos la situación patrimonial de la Agrupación Municipal "Nuevo Morón" al 31 de diciembre de 2013 y 31 de diciembre de 2012, los resultados de las operaciones, la evolución de Patrimonio Neto y las variaciones en el flujo de efectivo por los ejercicios cerrados en esas fechas, de acuerdo con normas contables profesionales.

IV INFORMACIÓN ESPECIAL REQUERIDA POR DISPOSICIONES LEGALES

Al 31 de diciembre de 2013 y según consta en sus registros contables, se informa que la Agrupación Municipal "Nuevo Moron".

- a) No posee deuda devengada a favor de la Administración Nacional de Seguridad Social.
- b) De acuerdo al Código Fiscal de la Provincia de Buenos Aires la actividad desarrollada no se encuentra alcanzada por el Impuesto a los Ingresos Brutos.

Morón, 15 de marzo de 2014.

Dra. María Cecilia Pruzzo
Contadora
Pública Nacional
C.P.C.E. Prov. Bs. As. T°146 F°189
Leg. 37954/9
C.C. 1.001

NUEVO MORÓN

Denominación de la Entidad:

Agrupación Municipal "Nuevo Morón"

Domicilio Legal:

Calle 118 N° 1814 de la Ciudad de La Plata - Provincia de Buenos Aires

Actividad Principal:

Partido Político

Fecha de Reconocimiento

De la Carta Orgánica
30 de Octubre de 2002

ante la Honorable Junta Electoral

de la Provincia de Buenos Aires

De las Modificaciones
05 de noviembre de 2002

08 de noviembre de 2002

17 de diciembre de 2002

26 de marzo de 2011

19 de junio de 2011

Legajo en la Honorable Junta Electoral de la Provincia de Buenos Aires

Exp. 5200 - 8812 / 2002

Resolución del 30 de Octubre de 2002

Ejercicio Económico N° 11

Iniciado el : 1° de enero de 2012

Finalizado: 31 de diciembre de 2012

INFORME de la COMISIÓN REVISORA DE CUENTAS

En cumplimiento a lo prescripto en la Carta Orgánica y de acuerdo a las facultades que la misma establece, esta Comisión Revisora de Cuentas, procedió a examinar la documentación correspondiente a los Estados Contables del Ejercicio N° 11, período comprendido entre el 01 de enero de 2012 y el 31 de diciembre de 2012.

Tal revisión ha permitido a esta Comisión llegar a la conclusión que los Estados Contables arriba mencionados reflejan razonablemente la situación patrimonial y financiera de la "Agrupación Municipal Nuevo Morón".

Por todo ello, esta "Comisión Revisora de Cuentas", aconseja la Aprobación de dichos documentos sobre los que debe pronunciarse finalmente la Honorable Asamblea.

Atentamente.

Comisión Revisora de Cuentas.

Marina Agesta

Lucía Trevisi

Alicia Said

Legajo en la Honorable Junta Electoral de la Provincia de Buenos Aires: Exp. 5200 - 8812 / 2002 Resolución del 30 de Octubre de 2002

Estado de Situación Patrimonial al : 31 de diciembre de 2012

(Las cifras se expresan en Pesos Homogéneos)

ACTIVO	AI 31/12/2012	AI 31/12/2011	PASIVO	AI 31/12/2012	AI 31/12/2011
	\$	\$		\$	\$
Activo Corriente			Pasivo Corriente		
Caja y Bancos (Nota N° 1)	15.830,93	6.637,44	Cuentas a Pagar (Nota N° 3)	1.960,41	2.587,63
Otros Créditos (Nota N°2)	5.393,80	5.393,80	Total del Pasivo Corriente	1.960,41	2.587,63
Total del Activo Corriente	21.224,73	12.031,24	Pasivo No Corriente		
Activo No Corriente			No posee	0,00	
Bienes de Uso (Nota N° 4 - Anexo I)	71.615,07	86.264,13	Total del Pasivo No Corriente	0,00	0,00
Total del Activo No Corriente	71.615,07	86.264,13	Según Estado de Evolución del Patrimonio Neto		
Total del Activo	92.839,80	98.295,36	Total Pasivo + PN	92.839,80	98.295,36

Estado de Evolución del Patrimonio Neto al 31 de diciembre de 2012

(Las cifras se expresan en Pesos Homogéneos)

Rubros	Resultados No Asignados	Otros	Total	Total
			31/12/2012	31/12/2011
Saldos al Inicio del Ejercicio	95.707,73	0,00	95.707,73	123.426,93
Resultado del Ejercicio	-4.828,34	0,00	-4.828,34	-27.719,20
Totales	90.879,39	0,00	-4.828,34	95.707,73

Estado de Recursos y Gastos

Correspondiente al Ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2012

(Las cifras se expresan en Pesos Homogéneos)

	AI 31/12/2012	AI 31/12/2011
RECURSOS ORDINARIOS		
Aporte Partidario	1.118.633,09	1.038.121,21
Total de Recursos Ordinarios	1.118.633,09	1.038.121,21
GASTOS ORDINARIOS		
Gastos de Prensa y Publicidad	24.843,52	
Gastos de Mantenimiento	278.528,60	168.553,31
Gastos Partidarios	564.376,02	622.782,62
Dictado de Talleres	30.672,45	5.600,00
Ayuda Solidaria	59.171,00	135.327,50
Gastos de Administración	36.740,87	33.889,47
Otros Gastos	129.128,97	83.240,04
Total de Gastos Ordinarios	1.123.461,43	1.065.840,41
Resultados Financieros y por Tenencia		
DÉFICIT ORDINARIO DEL EJERCICIO	-4.828,34	-27.719,20
RECURSOS Y GASTOS EXTRAORDINARIOS		
RECURSOS EXTRAORDINARIOS		
Rdo. Venta Vehículo		
EGRESOS EXTRAORDINARIOS		
Donación		
DÉFICIT EXTRAORDINARIO	0,00	0,00
DÉFICIT FINAL	-4.828,34	-27.719,20

Estado de Flujo de Efectivo - Método Directo

Correspondiente al Ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2012

(Las cifras se expresan en Pesos Homogéneos)

	<u>Al 31/12/2012</u>	<u>Al 31/12/2011</u>
Efectivo y EE al Inicio del Ejercicio	6.637,44	19.107,43
Efectivo y EE al Cierre del Ejercicio	15.830,93	6.637,44
Disminución Neto del E y EE	9.193,49	-12.469,99
Causas de las variaciones del Efectivo y EE		
Actividades Operativas		
Cobros de Aportes Partidarios	1.118.633,09	1.038.121,21
Pagos de Proveedores de Bienes y Servicios	-1.103.100,60	-1.045.753,19
Donaciones		
Flujo Neto del E y EE generado por Actividades Operativas	15.532,49	-7.631,98
Actividades de Inversion		
Compra de Bienes de Uso	-6.339,00	-4.838,01
Venta de Bienes de Uso		
Flujo Neto del E y EE generado por Actividades de Inversion	-6.339,00	-4.838,01
Actividades de Financiacion		
No posee	0,00	0,00
Flujo Neto del E y EE generado por Actividades de Financiacion	0,00	0,00
Aumento del E y EE por RF y T gegnerados por el E y EE	0,00	0,00
Aumento Neto del Efectivo y EE	9.193,49	-12.469,99

Correspondiente al Ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2012*(Las cifras se expresan en Pesos Homogéneos)***Anexo I**

Rubros	Valor al inicio del Ejercicio	Aumentos	Bajas	Valor al cierre del Ejercicio	Acum. al Inicio	Bajas	Amortizaciones Del Ejercicio	Acum. al Cierre	Neto
Muebles y Útiles	43.186,19	0,00	0,00	43.186,19	21.447,68	0,00	3.951,65	25.399,33	17.786,86
Rodados	41.200,00	0,00	0,00	41.200,00	24.720,00	0,00	8.240,00	32.960,00	8.240,00
Instalaciones	35.492,01		0,00	35.492,01	10.772,20	0,00	3.549,20	14.321,40	21.170,61
Equipo Informatico	6.708,00	0,00	0,00	6.708,00	3.371,40	0,00	1.123,80	4.495,20	2.212,80
Instr. musicales	0,00	6.339,00	0,00	6.339,00	0,00	0,00	1.267,80	1.267,80	5.071,20
Tráilers	28.556,00	0,00	0,00	28.556,00	8.566,80	0,00	2.855,60	11.422,40	17.133,60
Total 31/12/2012	155.142,20	6.339,00	0,00	161.481,20	68.878,08	0,00	20.988,05	89.866,13	71.615,07
Total 31/12/2011	150.304,19	4.838,01	0,00	155.142,20	48.790,86	0,00	20.087,22	68.878,08	86.264,12

Anexo II

Rubros	Total \$	Gastos de Pren y Publicid. \$	Gastos Mantenim. \$	Gastos Partidarios \$	Dict.Tall y pres. artísticas \$	Subsidio A. Solidaria \$	Gastos Administrat. \$	Otros Gastos \$
Alquiler Locales Morón	89.500,00			89.500,00				
Honorarios Profesionales	10.190,00							10.190,00
Gastos en actividades partidarias	132.485,00			132.485,00				
Jornadas de capacitación	30.672,45				30.672,45			
Mantenim Local El Palomar	410,00			410,00				
Mantenim Local Villa Sarmiento	6.772,10			6.772,10				
Mantenimiento Encuentro de todas/os	8.800,00			8.800,00				
Mantenim Locales Morón	22.038,00			22.038,00				
Mantenimiento Locales Castelar	38.900,00			38.900,00				
Gastos de mantenimiento instalac	23.103,52		23.103,52					
Ayuda Solidaria	41.571,00					41.571,00		
Gastos de Imprenta	24.843,52	24.843,52						
Viáticos	111.806,10			111.806,10				
Gastos en eventos	153.664,82			153.664,82				
Servicios de Telefonía y comunicaciones	209.358,80		209.358,80					
Servicios de electricidad	41.701,92		41.701,92					
Subsidio Resoluc Acta 23/2004	17.600,00					17.600,00		
Seguro del automotor	4.364,36		4.364,36					
Gastos Varios	118.938,97							118.938,97
Amortizaciones del ejercicio	20.988,05						20.988,05	
Gastos Bancarios	15.752,82						15.752,82	
Total	1.123.461,43	24.843,52	278.528,60	564.376,02	30.672,45	59.171,00	36.740,87	129.128,97

Las notas y los Anexos I y II forman parte integrante de estos Estados Contables

Dictamen Profesional por SeparadoNatalia Mammana
TesoreraMariano Albistur Villegas
Secretario GeneralMaría Cecilia Pruzzo
Contadora Pública Nacional
C.P.C.E. Prov. Bs. As. T°146 F°189
Leg. 37954/9

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA al 31/12/2012
NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES

	Al 31/12/2012	Al 31/12/2011
Nota 1. Caja y Bancos		
Caja	\$ 42,28.-	\$ 338,76.-
Banco Pcia. Bs. As. Cta. Cte. 5098/20537/5	\$ 15.788,65.-	\$ 6.298,68.-
Total	\$ 15.830,93.-	\$ 6.637,44.-
Nota 2. Otros Créditos		
ARBA -Retenc.banc.a reintegrar	\$ 5.393,80.-	\$ 5.393,80.-
Total	\$ 5.393,80.-	\$ 5.393,80.-
Nota 3. Cuentas a Pagar		
Telefónica de Argentina S.A.	\$ 0,00.-	\$ 190,01.-
Gas Natural Ban S.A.	\$ 130,43.-	\$ 130,43.-
Edenor S.A.	\$ 0,00.-	\$ 205,22.-
Cablevisión S.A.	\$ 0,00.-	\$ 167,70.-
Aguas Argentinas	\$ 0,00.-	\$ 64,29.-
Alfonso Raúl Viana- Alquiler	\$ 450,00.-	\$ 450,00.-
Ferrograf Cooperativa de Trabajo Ltda..	\$ 1.379,98.-	\$ 1.379,98.-
Total	\$ 1.960,41.-	\$ 2.587,63.-

Nota 4. Bienes de Uso. Se encuentra valuados a su costo de adquisición reexpresado de acuerdo a lo indicado Nota 6, netos de amortizaciones acumuladas por el método línea recta. El valor de los Bienes mencionados, considerados en su conjunto, no supera su valor recuperable.

Nota 5. Modelo de la Presentación de los Estados Contables: Han sido preparados siguiendo los lineamientos enunciados en las Resoluciones Técnicas Nro. 6, 8, 11, 12 y sus modif. de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas. Asimismo, la información se presenta en forma comparativa con respecto a la del ejercicio anterior.

Nota 6. Consideración de los efectos del cambio en el poder adquisitivo de la moneda: De acuerdo con lo dispuesto por el Decreto del Poder Ejecutivo Nacional Nro. 664/03, se suspende desde el 1 de marzo de 2003 la preparación de los estados contables en moneda homogénea, siendo el último índice aplicable el correspondiente al mes de febrero 2003. Por su parte y desde el punto de vista de las normas contables profesionales, la expresión de estados contables en moneda homogénea siguió vigente hasta el 30 de septiembre de 2003, según lo dispuesto por la Resolución Nro. 287/2003 de la F.A.C.P.C.E., y la Resolución del Consejo Directivo Nro. 3150. Por lo tanto, en el caso particular del ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2012, desde el punto de vista del Organismo de control se debió aplicar dicha reexpresión hasta el mes de febrero 2003, en tanto que correspondía la reexpresión hasta septiembre de 2003 por aplicación de las normas contables profesionales. Teniendo en cuenta lo enunciado en el párrafo anterior, la información contable principal se presenta según lo requerido por las normas legales vigentes, por lo que los estados han sido reexpresados en moneda homogénea hasta el 28 de febrero de 2003.

Nota 7. A efectos informativos se adjunta a los presentes Estados Contables expresados en moneda homogénea, el Estado de Situación Patrimonial, el Estado de Recursos y Gastos, el Estado de Evolución del Patrimonio Neto, el estado de Flujo del Efectivo de los ejercicios cerrados el 31 de diciembre de 2012 y el 31 de diciembre de 2011, anexo de Bienes de Uso confeccionados en moneda nominal.

Las Notas y Anexos que se acompañan son parte integrante de estos Estados.

Certificación Profesional por separado.

Dra. María Cecilia Pruzzo
Contadora Pública Nacional
C.P.C.E. Prov. Bs. As. T°146 F°189
Leg. 37954/9

Estado de Situación Patrimonial al : 31 de diciembre de 2012

(Las cifras se expresan en Pesos Nominales)

ACTIVO	<u>Al 31/12/2012</u>	<u>Al 31/12/2011</u>	PASIVO	<u>Al 31/12/2012</u>	<u>Al 31/12/2011</u>
	\$	\$		\$	\$
Activo Corriente			Pasivo Corriente		
Caja y Bancos (Nota N° 1)	15.830,93	6.637,44	Cuentas a Pagar (Nota N° 3)	1.960,41	2.587,63
Otros Créditos (Nota N°2)	5.393,80	5.393,80	Total del Pasivo Corriente	1.960,41	2.587,63
Total del Activo Corriente	21.224,73	12.031,24	Pasivo No Corriente		
Activo No Corriente			No posee	0,00	0,00
Bienes de Uso (Nota N° 4 - Anexo I)	71.174,72	86.060,63	Total del Pasivo No Corriente	0,00	0,00
Total del Activo No Corriente	71.174,72	86.060,63	Según Estado de Evolución del Patrimonio Neto	90.439,03	95.504,24
Total del Activo	92.399,44	98.091,87	Total Pasivo + PN	92.399,44	98.091,87

Estado de Evolución del Patrimonio Neto al 31 de diciembre de 2012

(Las cifras se expresan en Pesos Nominales)

Rubros	Resultados No Asignados	Otros	31/12/2012 Total	31/12/2011 Total
Saldos al Inicio del Ejercicio	95.504,24	0,00	95.504,24	123.460,30
Resultado del Ejercicio	-5.065,21	0,00	-5.065,21	-27.956,06
Total	90.439,03	0,00	90.439,03	95.504,24

Estado de Recursos y Gastos

Correspondiente al Ejercicio finalizado el 31 de Diciembre de 2012

(Las cifras se expresan en Pesos Nominales)

	AI 31/12/2012		AI 31/12/2011	
RECURSOS Y GASTOS ORDINARIOS				
RECURSOS ORDINARIOS				
Aporte Partidario	1.118.633,09		1.038.121,21	
Total de Recursos Ordinarios		1.118.633,09		1.038.121,21
GASTOS ORDINARIOS				
Gastos de Prensa y Publicidad	24.843,52		16.447,47	
Gastos de Mantenimiento	278.528,60		168.553,31	
Gastos Partidarios	564.376,02		622.782,62	
Talleres	30.672,45		5.600,00	
Ayuda Solidaria	59.171,00		135.327,50	
Gastos de Administración	36.977,73		34.126,33	
Otros Gastos	129.128,97		83.240,04	
Total de Gastos Ordinarios		<u>1.123.698,30</u>		<u>1.066.077,27</u>
DEFICIT ORDINARIO DEL EJERCICIO		-5.065,21		-27.956,06
RECURSOS Y GASTOS EXTRAORDINARIOS				
RECURSOS EXTRAORDINARIOS				
Rdo. Venta Vehículo				
EGRESOS EXTRAORDINARIOS				
Donación				
DÉFICIT EXTRAORDINARIO		<u>0,00</u>		<u>0,00</u>
DÉFICIT FINAL		-5.065,21		-27.956,06

Estado de Flujo de Efectivo - Método Directo

Correspondiente al Ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2012

(Las cifras se expresan en Pesos Nominales)

	<u>AI 31/12/2012</u>	<u>AI 31/12/2011</u>
Efectivo y EE al Inicio del Ejercicio	6.637,44	19.107,43
Efectivo y EE al Cierre del Ejercicio	15.830,93	6.637,44
Disminución Neto del E y EE	9.193,49	-12.469,99
Causas de las variaciones del Efectivo y EE		
Actividades Operativas		
Cobros de Aportes Partidarios	1.118.633,09	1.038.121,21
Pagos de Proveedores de Bienes y Servicios	-1.103.100,60	-1.045.753,19
Donaciones a E.D.E.		
Flujo Neto del E y EE generado por Actividades Operativas	15.532,49	-7.631,98
Actividades de Inversión		
Compra de Bienes de Uso	-6.339,00	-4.838,01
Venta de Bienes de Uso		
Flujo Neto del E y EE generado por Actividades de Inversión	-6.339,00	-4.838,01
Actividades de Financiación		
No posee	0,00	0,00
Flujo Neto del E y EE generado por Actividades de Financiación	0,00	0,00
Disminución Neto del Efectivo y EE	9.193,49	-12.469,99

Correspondiente al Ejercicio finalizado el 31 de Diciembre de 2012

Anexo I

(Las cifras se expresan en Pesos Nominales)

Rubros	Valor al inicio	Aumentos del Ejercicio	Bajas	Valor al cierre		Amortizaciones			Neto
				del Ejercicio	Acum.al Inicio	Bajas	Del Ejercicio	Acum. al Cierre	
Muebles y Útiles	43.376,81	0,00	0,00	43.376,81	21.623,99	0,00	3.970,71	25.594,70	17.782,11
Rodados	41.200,00	0,00	0,00	41.200,00	24.720,00	0,00	8.240,00	32.960,00	8.240,00
Instalaciones	35.492,01	0,00	0,00	35.492,01	10.772,20	0,00	3.549,20	14.321,40	21.170,61
Equipo Informático	6.708,00	0,00	0,00	6.708,00	3.589,20	0,00	1.341,60	4.930,80	1.777,20
Instr. musicales	0,00	6.339,00	0,00	6.339,00	0,00	0,00	1.267,80	1.267,80	5.071,20
Tráilers	28.556,00	0,00	0,00	28.556,00	8.566,80	0,00	2.855,60	11.422,40	17.133,60
Total 31/12/2012	155.332,82	6.339,00	0,00	161.671,82	69.272,19	0,00	21.224,91	90.497,10	71.174,72
Total 31/12/2011	150.494,81	4.838,01	0,00	155.332,82	48.948,11	0,00	20.324,08	69.272,19	86.060,63

Anexo II

Correspondiente al Ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2012
(Las cifras se expresan en Pesos Nominales)

Rubros	Total \$	Gastos de Pren y Publicid. \$	Gastos Mantenim. \$	Gastos Partidarios \$	Dict.Tall y pres.artísticas \$	Subsidio A.Solidaria \$	Gastos Administrat. \$	Otros Gastos \$
Alquiler Locales Morón	89.500,00			89.500,00				
Honorarios Profesionales	10.190,00							10.190,00
Gastos en actividades partidarias	132.485,00			132.485,00				
Jornadas de capacitación	30.672,45				30.672,45			
Mantenim Local El Palomar	410,00			410,00				
Mantenim Local Villa Sarmiento	6.772,10			6.772,10				
Mantenimiento Encuentro de todas/os	8.800,00			8.800,00				
Mantenim Locales Morón	22.038,00			22.038,00				
Mantenimiento Locales Castelar	38.900,00			38.900,00				
Gastos de mantenimiento instalac	23.103,52		23.103,52					
Ayuda Solidaria	41.571,00					41.571,00		
Gastos de Imprenta	24.843,52	24.843,52						
Viáticos	111.806,10			111.806,10				
Gastos en eventos	153.664,82			153.664,82				
Servicios de Telefonía y comunicaciones	209.358,80		209.358,80					
Servicios de electricidad	41.701,92		41.701,92					
Subsidio Resoluc Acta 23/2004	17.600,00					17.600,00		
Seguro del automotor	4.364,36		4.364,36					
Gastos Varios	118.938,97							118.938,97
Amortizaciones del ejercicio	21.224,91						21.224,91	
Gastos Bancarios	15.752,82						15.752,82	
Total	1.123.698,30	24.843,52	278.528,60	564.376,02	30.672,45	59.171,00	36.977,73	129.128,97

Las notas y los Anexos I y II forman parte integrante de estos Estados Contables
Dictamen Profesional por Separado

Natalia Mammana
Tesorera

Mariano Albistur Villegas
Secretario General

María Cecilia Pruzzo
Contadora Pública Nacional
C.P.C.E. Prov. Bs. As. T°146 F°189
Leg. 37954/9

DICTAMEN PROFESIONAL

Sres. Revisores de Cuentas de la
Agrupación Municipal "Nuevo Morón"

S _____ / _____ D

En mi carácter de Contador Público, con C.U.I.T. 27-28640153-3, informo sobre la auditoría que he realizado de los Estados Contables de la Agrupación Municipal "Nuevo Morón", con C.U.I.T. 30-70813876-9, con domicilio legal en la Calle 118 Nro.1814 de la Ciudad de La Plata Provincia de Bs. As., con actividad principal Partido Político.

I ESTADOS AUDITADOS

A) Estados Básicos:

- Estado de Situación Patrimonial al 31 de diciembre de 2012 y al 31 de diciembre 2011 en pesos homogéneos.
- Estado de Recursos y Gastos por los ejercicios cerrados el 31 de diciembre de 2012 y el 31 de diciembre de 2011 en pesos homogéneos.
- Estado de Evolución del Patrimonio Neto por los ejercicios finalizados el 31 de diciembre de 2012 y el 31 de diciembre de 2011 en pesos homogéneos.
- Estado de Flujo de Efectivo por los ejercicios cerrados el 31 de diciembre de 2012 y el 31 de diciembre de 2011 en pesos homogéneos.
- Notas y Anexos por los ejercicios cerrados el 31 de diciembre de 2012 y el 31 de diciembre de 2011.

B) Estados Complementarios

- Anexo I: Bienes de Uso en pesos homogéneos y nominales por los ejercicios cerrados el 31 de diciembre de 2012 y el 31 de diciembre de 2011.
- Anexo II: Cuadro de Gastos en pesos homogéneos y nominales por los ejercicios cerrados el 31 de diciembre de 2012 y el 31 de diciembre de 2011.
- Estado de Situación Patrimonial por los ejercicios finalizados el 31 de diciembre de 2012 y el 31 de diciembre de 2011 en pesos nominales.
- Estado de Recursos y Gastos por los ejercicios finalizados el 31 de diciembre de 2012 y el 31 de diciembre de 2011 en pesos nominales.
- Estado de Evolución del Patrimonio Neto por los ejercicios finalizados el 31 de diciembre de 2012 y el 31 de diciembre de 2011 en pesos nominales.
- Estado de Flujo de Efectivo por los ejercicios finalizados el 31 de diciembre de 2012 y el 31 de diciembre de 2011 en pesos nominales

C) Notas a los Estados Contables

- Notas por los ejercicios cerrados el 31 de diciembre de 2012 y el 31 de diciembre de 2011.

II ALCANCE DE LA AUDITORIA

He realizado el examen de la información contenida en I, de acuerdo a normas de auditoría vigentes. Tales normas requieren que el auditor planifique y desarrolle la auditoría para formarse una opinión acerca de la razonabilidad de la información significativa que contengan los estados contables considerados en su conjunto, preparados de acuerdo con las normas contables profesionales.

Una auditoría incluye examinar sobre bases selectivas, los elementos de juicios que respalden la información expuesta en los estados contables y no tiene por objeto detectar delitos o irregularidades intencionales. Una auditoría incluye asimismo evaluar las normas contables utilizadas y como parte de ellas, la razonabilidad de las estimaciones de significación hechos por el ente, así como una evaluación de la presentación general de los estados contables. Considero que la auditoría efectuada constituye una base razonable para fundamentar mi opinión sobre los estados contables tomados en conjunto.

III DICTAMEN

En mi opinión, los Estados Contables citados presentan razonablemente en todos sus aspectos significativos la situación patrimonial de la Agrupación Municipal "Nuevo Morón" al 31 de diciembre de 2012 y 31 de diciembre de 2011, los resultados de las operaciones, la evolución de Patrimonio Neto y las variaciones en el flujo de efectivo por los ejercicios cerrados en esas fechas, de acuerdo con normas contables profesionales.

IV INFORMACIÓN ESPECIAL REQUERIDA POR DISPOSICIONES LEGALES

Al 31 de diciembre de 2012 y según consta en sus registros contables, se informa que la Agrupación Municipal "Nuevo Moron".

- a) No posee deuda devengada a favor de la Administración Nacional de Seguridad Social.
- b) De acuerdo al Código Fiscal de la Provincia de Buenos Aires la actividad desarrollada no se encuentra alcanzada por el Impuesto a los Ingresos Brutos.

Morón, 14 de marzo de 2013.

Dra. María Cecilia Pruzzo
Contadora
Pública Nacional
C.P.C.E. Prov. Bs. As. T°146 F°189
Leg. 37954/9
C.C. 1.002

Resolucioness

**Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA
ORGANISMO DE CONTROL DE ENERGÍA ELÉCTRICA
Resolución N° 16/15**

La Plata, 14 de enero de 2015.

VISTO la Ley 11.769 (T.O. Decreto N° 1868/04), su Decreto Reglamentario N° 2479/04, el Contrato de Concesión suscripto, la Resolución N° 113/01 del ex Ministerio de Obras y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires, la Resolución MIVySP N° 21/04, lo actuado en el expediente N° 2429-5196/2015, y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo con lo establecido en la Ley 11.769 y su Decreto Reglamentario N° 2479/04, corresponde a este Organismo de Control administrar el Fondo Provincial de Compensaciones Tarifarias;

Que por Resolución N° 113/01 del ex Ministerio de Obras y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires, se fijaron los aportes y los criterios para determinar las compensaciones que, mensualmente, corresponden a cada distribuidor;

Que mediante la citada Resolución se resolvió, además, que a partir del mes de febrero de 2001 se compense a los distribuidores municipales los costos propios eficientes de abastecimiento (artículo 4 inciso a) y de distribución (artículo 4 inciso b) cuando éstos sean superiores a los respectivos costos reconocidos en las tarifas de referencia que apliquen;

Que los valores de costos de distribución aprobados por la citada Resolución tuvieron validez hasta el 31 de enero de 2007;

Que con la promulgación de la Resolución M.I.V. y S.P N° 15/08 se sustituye el anexo de la Resolución N° 288/06 estableciéndose nuevos valores mensuales para las compensaciones por costos de distribución correspondientes a las concesionarias receptoras del Fondo Provincial de Compensaciones Tarifarias a partir del mes de febrero 2008;

Que por Resolución MI N° 881/11 fueron sustituidos los Anexos I y II de la Resolución N° 139/11, estableciéndose nuevos valores mensuales para las compensaciones por costos de distribución y compensación adicional fija por dimensión de mercado respectivamente, correspondientes a los concesionarios receptores del Fondo Provincial de Compensaciones Tarifarias instruyéndose, asimismo, a este Organismo a liquidarlos a partir de junio de 2011;

Que, la Resolución del Ministerio de Infraestructura N° 535/12, sustituye los anexos de las Resoluciones N° 252/12 y N° 881/11, estableciendo nuevos valores mensuales para las compensaciones por costos propios de Distribución correspondientes a los concesionarios receptores del Fondo Provincial de Compensaciones Tarifarias a partir del mes de julio de 2012 inclusive e incorpora a la liquidación del Fondo Provincial Compensador Tarifario los valores mensuales de compensación adicional fija por aplicación del Decreto N° 626/12 a partir del mes de septiembre de 2012, inclusive;

Que, según lo indicado en los considerandos precedentes se incorporan con la liquidación del Fondo Compensador del mes de diciembre/14, los nuevos valores indicados, unificándose por razones de procedimiento los Anexos I y III de la Resolución MI N° 535/12;

Que la variación de los costos operativos y bienes de capital conllevan la necesidad de actualización periódica de los Modelos Económicos Financieros y su traslado a los cuadros tarifarios;

Que, además, la dinámica en el crecimiento de la demanda, el retraso en las inversiones en redes y la necesidad de expansión del sistema eléctrico de distribución hace necesario un mecanismo que garantice la generación y aprovechamiento de los recursos a los efectos de su implementación en tiempo y forma que permitan inversiones en correspondencia con las condiciones de calidad y suministro establecidos en los contratos de concesión y mejoren los índices actuales;

Que en tal sentido resultó pertinente establecer un monto fijo en la facturación destinado a la ejecución de obras de infraestructura en distribución y el mantenimiento correctivo de las instalaciones de las Concesionarias, con el fin de alentar la realización de inversiones en dicho sistema de beneficio de los usuarios destinatarios de la planificación y desarrollo del sector energético provincial y para asegurar las metas de expansión y mejora del servicio;

Que en virtud de lo expuesto la Autoridad de Aplicación dictó la Resolución N° 206/13 tendiente a alcanzar el objetivo prefijado en los párrafos precedentes;

Que el recurso monetario que surge a partir de la aplicación de la Resolución mencionada ut supra, por corresponderse con montos fijos por categorías tarifarias de usuarios, impacta en forma disímil entre las concesionarias municipales en función de la estructura de mercados y el número de usuarios que abastece;

Que, además, establece que OCEBA deberá instrumentar a través del Fondo Provincial de Compensaciones Tarifarias el mecanismo necesario para instituir las diferencias y mitigarlas hasta donde sea posible;

Que en esta inteligencia, el Organismo de Control estableció el mecanismo precitado cuyo resultado fue el desarrollo del Anexo con los montos necesarios para compensar las diferencias surgidas por las variaciones en las estructuras de mercados que abastecen los Distribuidores con Concesión Municipal;

Que la Resolución N° 39/14 de la Secretaría de Servicios Públicos ajustó los valores de la tabla que integra la Resolución MI N° 206/13 provocando el mismo efecto por la diferencia entre la estructura de mercado y cantidad de usuarios, razón por la cual se mantiene el mismo mecanismo para compensar las diferencias;

Que en esa inteligencia, la Resolución SSP N° 39/14, consideró necesario incrementar la Alícuota del Fondo Provincial de Compensaciones Tarifarias del 6% al 8% para las Tarifas T1, T2 y T4 y del 3% al 5% para las tarifas T3;

Que los montos mensualizados formarán parte de la liquidación del Fondo Provincial de Compensaciones Tarifarias que se unifican por razones de procedimiento y se detallan en el anexo de pago con el título "Resolución 206/13 + Resolución 039/14";

Que este Organismo de Control, a través de las Resoluciones OCEBA N° 008/98 y N° 349/01 estableció los plazos para ingresar los aportes, el contenido y los términos para suministrar la información pertinente;

Que corresponde el reconocimiento a las Cooperativas Eléctricas abastecidas por EDELAP del ajuste de costos de abastecimiento, según lo establecido en el Decreto PEN N° 802/05 Cláusula 4, y de acuerdo con lo oportunamente aprobado por este Directorio (Expte. 2429-3615/2007), contra la presentación de la factura de compra de energía de cada Distribuidor;

Que en cumplimiento del convenio de Operación y Mantenimiento de la L.M.T. 33 KV Tres Arroyos-Bellocoq-Claromecó firmado entre la Provincia de Buenos Aires (a través del Ministerio de Infraestructura) y la Cooperativa Eléctrica de Tres Arroyos (con alcance a las Cooperativas de Bellocoq, Claromecó y la localidad de Reta), corresponde distribuir entre ellas, la cantidad de \$ 280.078 correspondiente al quinto año de los costos mencionados, pagadero en doce cuotas iguales y consecutivas a partir de la liquidación del Fondo Provincial de Compensaciones Tarifarias del mes de setiembre/08 (Expte. N° 2429-5749/04);

Que de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 2° de la Resolución MIVSP N° 710/07, se excluye de la presente liquidación a la Cooperativa Eléctrica de Balcarce;

Que las modificaciones motivadas por la Resolución MI N° 1068/11 (según el Anexo 2 de la Resolución SE N° 1301/11), relacionadas con la eliminación de subsidios tarifarios, han generado una apertura en la información del mercado de cada Distribuidor;

Que corresponde proceder a la distribución del Fondo Provincial de Compensaciones Tarifarias por la facturación emitida por los distribuidores con vencimiento en el mes de diciembre de 2014 de acuerdo al detalle, consignado en el Anexo, de la presente Resolución;

Que resulta oportuno señalar que en este período el Organismo de Control conjuntamente con la Universidad Tecnológica Nacional, se encuentra adaptando el sistema informático utilizado para el cálculo del Fondo Provincial de Compensaciones Tarifarias, como consecuencia de las modificaciones introducidas por la Secretaría de Energía de la Nación que han llevado a la Provincia a crear conceptos como el Incremento Costo Mayorista, las Resoluciones MI N° 206/13 y SSP N° 039/14, a los efectos de poder acompañar a las entidades cooperativas en las problemáticas surgidas por aumentos de costos;

Que continuando con este esquema es dable señalar que el artículo 12 de la Resolución Secretaría de Servicios Públicos N° 039/14 establece una reserva para situaciones críticas a fin de que no se impida la prestación efectiva del Servicio Público de electricidad y el artículo 13 faculta a OCEBA a establecer el cálculo y mecanismo de reconstitución y actualización de la reserva para tales situaciones críticas, la reasignación por única vez de lo dispuesto en el artículo 12 de la Resolución mencionada, así como también implementar y administrar un Programa de Ayuda Recíproca, todo ello de acuerdo a las directivas formales que, para cada caso en particular, le imparta la Autoridad de Aplicación;

Que en esta inteligencia, por Expediente N° 2429-5068/2014 alcance 1, obran las presentaciones de las entidades Cooperativas que solicitan asistencia económica para hacer frente a diversas situaciones críticas y el informe de la Secretaría de Servicios Públicos que instruye al Organismo de Control de Energía Eléctrica de la provincia de Buenos Aires a que distribuya a los prestadores los montos que se detallan en el Anexo II;

Que, dada la importancia de la información que deben remitir las entidades cooperativas detallada en las declaraciones juradas solicitadas por la Resolución N° 544/04 y los datos de compras de energía (Promedio Trimestral de Potencias) para el cálculo del Fondo Provincial de Compensaciones Tarifarias, es que el incumplimiento en el deber de información perjudica tanto a la entidad que se encuentra en falta como al resto de las prestadoras que han cumplimentado con dicho recaudo;

Que la presente se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 62 inciso k) de la Ley 11.769 y su Decreto Reglamentario N° 2479/04;

Por ello,

EL DIRECTORIO DEL ORGANISMO DE CONTROL DE ENERGÍA ELÉCTRICA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Aprobar el pago de la compensación por costos de abastecimiento, distribución y compensación adicional fija por dimensión de mercado, de acuerdo con lo dispuesto por la Resolución MI N° 535/12, las compensaciones por aplicación de la Resolución MI N° 206/13 y Resolución N° 39/14 de la Secretaría de Servicios Públicos y proceder a la distribución del Fondo Provincial de Compensaciones Tarifarias correspondiente a la facturación emitida con vencimiento en el mes de diciembre de 2014, de acuerdo al detalle previsto en el Anexo, que forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°. Aprobar la exclusión del pago del Fondo Provincial de Compensaciones Tarifarias a la Cooperativa Eléctrica de Balcarce, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 2° de la Resolución MIVSP N° 710/07, cuya compensación para el mes de diciembre de 2014 es de \$ 114.269,41.

ARTÍCULO 3°. Aprobar el pago por asistencia económica, de acuerdo a lo establecido por los artículos 12 y 13 de la Resolución Secretaría de Servicios Públicos N° 39/14, a las entidades que se detallan en el Anexo II de la presente.

ARTÍCULO 4°. Registrar. Publicar. Dar al Boletín Oficial y al SINBA. Girar a la Gerencia de Administración y Personal para efectivizar el pago. Cumplido, archivar.

Acta N° 843

Jorge Alberto Arce, Presidente; **Roberto Mario Moulleron**, Director; **Marcela Noemí Manfredini**, Directora.

**ANEXO I
PAGOS**

**PERCEPCION FONDO COMPENSADOR -
MES**

12- 2014 (Pago Total)		COMPENSACIÓN:				AJUSTES	TOTAL
	C. ABASTECIMIENTO	C. DISTRIBUCIÓN	M. REDUCIDO	RESOLUCIÓN 206/13 + RESOLUCIÓN 039/2014			
A001	ALTAMIRANO	10.955,25	15.254,00	13.698,00	19.535,00	1.255,25	60.697,50
A003	AZUL	0,00	0,00	0,00	28.392,00		28.392,00
A005	BARKER	4.962,32	43.643,00	0,00	39.939,00		88.544,32
A006	BRANDSEN	155.830,16	61.965,00	0,00	67.962,00	24.949,95	310.707,11
A007	CASTELLI	87.731,15	48.046,00	0,00	11.390,00		147.167,15
A008	CLAROMECHO	1.992,60	7.369,00	0,00	40.515,00	16.851,36	66.727,96
A010	CRETAL (TANDIL-AZUL)	122.390,51	110.043,00	0,00	170.192,00		402.625,51
A011	DE LA GARMA	38.401,33	15.635,00	0,00	24.468,00		78.504,33
A012	DIONISIA	139.802,83	19.586,00	0,00	104.207,00		263.595,83
A013	EGAÑA	15.664,53	30.539,00	31.079,00	51.321,00		128.603,53
A014	GENERAL MADARIAGA	7.855,65	18.634,00	0,00	10.054,00		36.543,65
A015	GENERAL PIRAN	36.140,85	16.153,00	0,00	16.653,00		68.946,85
A016	J. N. FERNANDEZ	1.793,87	34.252,00	0,00	41.396,00		77.441,87
A017	JEPPENER	32.090,81	49.363,00	0,00	31.651,00	12.895,88	126.000,69
A018	JUAREZ	158.978,89	10.840,00	0,00	9.322,00		179.140,89
A019	LA DULCE	33.391,09	21.529,00	0,00	29.873,00		84.793,09
A020	LAGUNA DE LOS PADRES	67.303,64	63.409,00	0,00	77.037,00		207.749,64
A021	LAS FLORES	16.123,23	29.115,00	0,00	14.860,00		60.098,23
A022	LEZAMA	74.216,03	31.984,00	0,00	66.072,00		172.272,03
A023	MAIPU	82.217,96	12.005,00	0,00	10.338,00		104.560,96
A024	ARBOLITO MAR CHIQUITA	95.673,49	7.515,00	0,00	117.699,00		220.887,49
A025	MAR DE AJO	14.606,74	0,00	0,00	183.680,00		198.286,74
A026	MAR DEL PLATA	161.355,55	0,00	0,00	40.167,00		201.522,55
A027	MAR DEL SUD	11.107,31	25.346,00	0,00	45.701,00		82.154,31
A028	MECHONGUE	20.144,63	35.163,00	0,00	30.191,00		85.498,63
A029	OLAVARRIA	48.926,17	0,00	0,00	0,00		48.926,17
A030	ORENSE	1.605,72	19.325,00	0,00	23.303,00	16.617,96	60.851,68
A031	PINAMAR	22.230,92	0,00	0,00	345.832,00		368.062,92
A032	PIPINAS	46.663,82	56.004,00	0,00	112.519,00	7.781,89	222.968,71
A033	PUEBLO CAMET	88.556,49	65.207,00	0,00	68.068,00		221.831,49
A034	PUNTA INDIO	25.372,16	30.756,00	0,00	88.450,00	21.834,04	166.412,20
A035	RANCHOS	130.635,90	45.039,00	0,00	13.472,00		189.146,90
A036	SAN BERNARDO	0,00	0,00	0,00	222.494,00		222.494,00
A037	SAN CAYETANO	103.500,43	88.306,00	0,00	98.408,00		290.214,43
A038	SAN FRANCISCO DE BELLOCQ	718,15	24.729,00	0,00	19.273,00	7.235,34	51.955,49
A039	SAN MANUEL	62.661,59	42.796,00	0,00	64.452,00		169.909,59
A040	NECOCHEA	0,00	0,00	0,00	26.944,00		26.944,00
A041	TRES ARROYOS (CELTA)	28.069,26	0,00	0,00	0,00	5.975,00	34.044,26
A043	VILLA GESELL	21.252,44	0,00	0,00	289.200,00		310.452,44
A045	COPETONAS	7.225,09	15.731,00	0,00	9.875,00		32.831,09
N001	ZONA SUR 25 DE MAYO	25.823,90	59.118,00	0,00	56.193,00		141.134,90
N002	AGOTE - JULIO LEVIN	73.588,02	3.128,00	0,00	65.867,00		142.583,02
N003	AGUSTIN ROCA	16.474,15	58.733,00	0,00	39.085,00		114.292,15
N004	AGUSTINA	14.693,75	40.527,00	0,00	28.055,00		83.275,75
N005	AMEGHINO	82.297,44	34.012,00	0,00	78.372,00		194.681,44
N006	ARENAZA	55.323,75	26.631,00	0,00	55.380,00		137.334,75
N007	ARROYO DULCE	28.267,70	23.240,00	0,00	33.826,00		85.333,70
N008	BAIGORRITA	23.780,52	13.073,00	0,00	26.301,00		63.154,52
N009	BANDERALO	10.945,06	28.196,00	0,00	39.315,00		78.456,06
N010	BAYAUCA - BERMUDEZ	13.093,10	25.704,00	0,00	25.787,00		64.584,10
N011	BOLIVAR	316.956,55	0,00	0,00	25.252,00		342.208,55
N012	BRAGADO	60.235,13	80.924,00	0,00	99.951,00		241.110,13
N013	CAÑADA SECA	13.963,62	21.942,00	0,00	24.965,00		60.870,62
N14	ZONA NORTE DE CARLOS CASARES	18.752,51	25.209,00	0,00	37.387,00		81.348,51
N015	CARLOS TEJEDOR	56.500,66	22.276,00	0,00	76.693,00		155.469,66
N016	CARMEN DE ARECO	169.927,90	0,00	0,00	13.944,00		183.871,90
N017	COLON	0,00	0,00	0,00	9.206,00		9.206,00
N018	COLONIA SERE	9.553,27	29.526,00	0,00	22.123,00		61.202,27
N019	NAVARRO	221.694,78	0,00	0,00	28.980,00		250.674,78
N020	CORONEL GRANADA	29.495,93	47.365,00	0,00	62.081,00		138.941,93
N021	CORONEL MOM	20.596,06	37.749,00	0,00	33.380,00		91.725,06
N022	CORONEL SEGUI	5.949,20	16.259,00	15.040,00	19.972,00		57.220,20
N023	CUCULLU	27.248,71	54.934,00	0,00	52.391,00		134.573,71
N024	CURARU	10.999,66	33.041,00	0,00	26.027,00		70.067,66
N025	CHACABUCO	108.425,80	0,00	0,00	32.066,00		140.491,80
N026	CHARLONE	27.165,96	5.993,00	0,00	28.193,00		61.351,96
N27	DAIREAUX	29.762,25	37.213,00	0,00	53.960,00		120.935,25
	TOTAL	3.449.663,94	1.820.074,00	59.817,00	3.759.657,00	115.396,67	9.204.608,61

**PERCEPCION FONDO COMPENSADOR -
12- 2014 (Pago Total)**

12- 2014 (Pago Total)		COMPENSACIÓN:				AJUSTES	TOTAL
	C. ABASTECIMIENTO	C. DISTRIBUCIÓN	M. REDUCIDO	RESOLUCIÓN 206/13 + RESOLUCIÓN 039/2014			
N028	DUDIGNAC	27.563,24	4.861,00	0,00	24.600,00		57.024,24
N029	EL CHINGOLO	12.092,96	33.280,00	0,00	33.285,00	20.000,00	98.657,96
N030	EL DORADO	30.534,20	62.864,00	0,00	66.326,00		159.724,20
N031	EL SOCORRO	17.615,11	35.419,00	0,00	27.687,00		80.721,11
N032	EL TRIUNFO	18.019,19	26.596,00	0,00	26.391,00		71.006,19

N033	EMILIO BUNGE	41.562,87	46.070,00	0,00	54.793,00		142.425,87
N034	FACUNDO QUIROGA	33.188,22	14.806,00	0,00	27.577,00		75.571,22
N035	FERRE	29.329,00	26.672,00	0,00	36.579,00		92.580,00
N037	FORTIN TIBURCIO	6.117,54	10.353,00	9.428,00	14.114,00		40.012,54
N038	FRANCISCO AYERZA	7.116,24	10.210,00	9.814,00	13.320,00		40.460,24
N039	FRANKLIN	28.420,69	29.657,00	0,00	71.850,00		129.927,69
N040	FRENCH	25.575,02	9.229,00	0,00	31.744,00		66.548,02
N041	GAHAN	10.379,22	18.152,00	0,00	16.734,00		45.265,22
N042	GERMANIA	19.884,79	18.510,00	0,00	30.818,00		69.212,79
N043	GOBERNADOR UGARTE	10.071,02	15.821,00	6.424,00	18.286,00		50.602,02
N044	GONZALEZ MORENO	16.668,56	15.357,00	0,00	23.441,00		55.466,56
N045	GOROSTIAGA	6.929,07	5.610,00	11.977,00	17.797,00		42.313,07
N047	GENERAL ROJO	15.438,59	23.817,00	0,00	22.600,00		61.855,59
N048	GENERAL VIAMONTE	129.726,40	0,00	0,00	73.200,00		202.926,40
N049	GUERRICO	20.078,16	24.361,00	0,00	25.097,00		69.536,16
N050	INES INDART	10.092,53	22.472,00	0,00	16.015,00		48.579,53
N051	IRIARTE	14.189,65	19.084,00	0,00	19.594,00		52.867,65
N052	LA AGRARIA	6.129,29	31.903,00	33.727,00	35.440,00		107.199,29
N053	LA ANGELITA	7.337,50	24.573,00	8.818,00	25.774,00		66.502,50
N054	LA EMILIA	19.737,50	23.362,00	0,00	17.209,00		60.308,50
N055	LA LUISA	9.175,30	37.346,00	10.259,00	29.988,00		86.768,30
N056	LA NIÑA	8.962,24	16.730,00	0,00	16.211,00		41.903,24
N058	LA PRADERA	2.340,19	4.235,00	9.640,00	28.450,00	30.000,00	74.665,19
N059	LA VIOLETA	19.327,19	32.875,00	0,00	27.315,00		79.517,19
N060	LAPLACETTE	6.968,99	16.208,00	14.652,00	19.458,00		57.286,99
N061	LAS TOSCAS	8.422,37	24.003,00	10.130,00	24.720,00		67.275,37
N062	LUJANENSE	0,00	0,00	0,00	8.246,00		8.246,00
N063	MANUEL OCAMPO	21.282,52	22.255,00	0,00	27.380,00		70.917,52
N064	MARIANO ALFONZO	17.398,13	23.148,00	0,00	29.595,00		70.141,13
N065	MARIANO BENITEZ	2.341,71	6.339,00	7.860,00	11.032,00		27.572,71
N066	MARIANO MORENO	0,00	0,00	0,00	17.636,00		17.636,00
N067	MARTINEZ DE HOZ	13.977,50	22.653,00	0,00	26.646,00		63.276,50
N068	MONTE	0,00	0,00	0,00	51.830,00		51.830,00
N069	MOQUEHUA	25.439,65	0,00	0,00	18.762,00		44.201,65
N070	MORSE	13.976,63	28.804,00	0,00	21.897,00		64.677,63
N071	NORBERTO DE LA RIESTRA	57.833,48	32.554,00	0,00	60.007,00		150.394,48
N072	OLASCOAGA	3.477,33	6.589,00	9.558,00	9.534,00		29.158,33
N073	PARADA ROBLES	179.441,95	0,00	0,00	161.719,00		341.160,95
N074	PASTEUR	23.828,48	31.374,00	0,00	25.271,00		80.473,48
N075	PEARSON	3.086,18	7.287,00	7.534,00	15.158,00	10.000,00	43.065,18
N076	PEDERNALES	20.381,92	22.858,00	0,00	24.724,00		67.963,92
N077	PEHUAJO	19.684,78			20.816,00		40.500,78
N078	PERGAMINO	2.642,58	0,00	0,00	5.008,00		7.650,58
N079	PIEDRITAS	47.327,43	32.694,00	0,00	48.346,00		128.367,43
N080	PINZON	8.352,34	18.784,00	6.069,00	22.143,00		55.348,34
N081	PIROVANO	15.528,97	21.671,00	0,00	25.575,00		62.774,97
N082	PLA	5.669,01	13.521,00	9.689,00	16.468,00		45.347,01
N083	PRODUCTORES FORESTALES	52.562,39	35.839,00	31.952,00	104.671,00		225.024,39
N084	QUENUMA	13.407,76	22.892,00	0,00	21.198,00		57.497,76
N085	RAMALLO	12.854,21	0,00	0,00	5.328,00		18.182,21
N086	RANCAGUA	11.026,28	28.537,00	0,00	26.666,00		66.229,28
N087	RIVADAVIA	136.070,16	0,00	0,00	98.030,00		234.100,16
N088	ROBERTS	28.003,77	9.829,00	0,00	21.312,00		59.144,77
N089	ROJAS	27.744,72	0,00	0,00	17.830,00		45.574,72
N090	ROOSEVELT	4.388,87	21.899,00	14.648,00	19.527,00		60.462,87
N091	SALADILLO	0,00	0,00	0,00	42.456,00		42.456,00
N093	SALTO	0,00	0,00	0,00	13.786,00		13.786,00
N094	SAN ANTONIO DE ARECO	0,00	0,00	0,00	22.872,00		22.872,00
N095	SAN EMILIO	4.239,75	11.140,00	6.694,00	11.691,00		33.764,75
N096	SAN PEDRO	1.251,96	0,00	0,00	34.032,00		35.283,96
N097	SAN SEBASTIAN	11.506,66	40.559,00	0,00	31.245,00		83.310,66
N099	SANTA ELEODORA	9.918,84	28.027,00	0,00	26.283,00		64.228,84
N098	SANSINENA	6.285,51	14.270,00	8.934,00	19.505,00		48.994,51
N100	SANTA REGINA	9.337,92	18.710,00	6.293,00	20.743,00		55.083,92
	TOTAL	4.878.926,17	3.026.743,00	293.917,00	5.861.038,00	175.396,67	14.236.020,84

**PERCEPCION FONDO COMPENSADOR -
12- 2014 (Pago Total)**

	C. ABASTECIMIENTO	C. DISTRIBUCIÓN	M. REDUCIDO	RESOLUCIÓN 206/13 + RESOLUCIÓN 039/2014	AJUSTES	TOTAL N101
SOLIS Y AZCUENAGA	12.111,13	35.214,00	10.606,00	41.727,00		99.658,13
N102 SUIPACHA Y ALMEYRA	25.845,02	53.335,00	0,00	45.779,00		124.959,02
N103 TIMOTE	6.724,51	15.281,00	9.877,00	19.384,00		51.266,51
N104 TODD	20.707,97	21.535,00	0,00	23.446,00		65.688,97
N105 T. LAUQUEN	0,00	0,00	0,00	34.032,00		34.032,00
N106 TRES ALGARROBOS	44.265,21	12.216,00	0,00	47.258,00		103.739,21
N107 URDAMPILLETA	20.462,61	0,00	0,00	18.002,00		38.464,61
N108 URQUIZA	25.000,26	15.029,00	0,00	35.342,00		75.371,26
N109 VILLA LIA	764,96	18.462,00	0,00	26.501,00		45.727,96
N110 VILLA RUIZ	6.790,80	11.872,00	8.248,00	16.955,00		43.865,80
N111 VILLA SABOYA	12.136,76	12.720,00	10.235,00	30.766,00		65.857,76
N112 VILLA SAUZE	5.304,08	9.072,00	8.264,00	20.396,00		43.036,08
N113 VIÑA	10.698,64	14.675,00	5.913,00	19.322,00		50.608,64
N115 ZAVALIA	11.008,99	27.075,00	10.363,00	28.398,00		76.844,99
N118 ANTONIO CARBONI	132.405,49	165.029,00	0,00	205.444,00		502.878,49

N119	FORTIN OLAVARRIA	15.676,36	24.299,00	0,00	25.731,00		65.706,36
N120	ESCOBAR NORTE	142.589,45	63.320,00	0,00	189.989,00	26.783,14	422.681,59
S001	17 DE AGOSTO	4.310,09	26.724,00	12.709,00	22.907,00		66.650,09
S002	ADOLFO ALSINA	15.090,87	118.146,00	0,00	72.714,00		205.950,87
S003	ALGARROBO	10.888,04	25.044,00	0,00	21.626,00		57.558,04
S004	AZOPARDO	3.522,01	23.647,00	15.570,00	23.089,00		65.828,01
S005	BAHIA SAN BLAS	13.748,66	35.548,00	0,00	30.961,00		80.257,66
S006	BORDENAVE	10.101,37	25.235,00	0,00	18.999,00		54.335,37
S007	CABILDO	53.781,73	38.983,00	0,00	77.085,00		169.849,73
S008	COLONIA LA MERCED	6.543,23	39.723,00	16.325,00	34.351,00		96.942,23
S009	CORONEL DORREGO	272,41	7.661,00	0,00	118.960,00		126.893,41
S010	CORONEL PRINGLES	6.846,36	0,00	0,00	23.797,00		30.643,36
S011	CHASICO	6.162,69	35.381,00	11.636,00	28.002,00		81.181,69
S012	DARREGUEIRA	45.374,56	12.856,00	0,00	41.093,00		99.323,56
S013	DUFAUR	5.031,85	29.626,00	14.981,00	26.042,00		75.680,85
S014	ESPARTILLAR	14.013,69	22.468,00	0,00	25.064,00		61.545,69
S015	FELIPE SOLA	6.511,78	18.832,00	9.266,00	48.898,00		83.507,78
S016	GOYENA	629,25	32.677,00	0,00	36.214,00		69.520,25
S017	GENERAL LAMADRID	7.519,97	4.840,00	6.570,00	13.611,00		32.540,97
S018	HILARIO ASCASUBI	19.042,12	20.269,00	0,00	16.718,00		56.029,12
S019	HUANGUELEN	49.953,13	8.367,00	0,00	43.533,00		101.853,13
S020	INDIO RICO	6.117,39	12.487,00	4.991,00	11.698,00		35.293,39
S021	J GUIASOLA	11.621,47	11.275,00	4.595,00	16.771,00		44.262,47
S022	JUAN PRADERE	6.704,85	3.039,00	7.152,00	5.823,00		22.718,85
S023	LA COLINA	8.424,88	31.109,00	0,00	27.436,00		66.969,88
S024	LAS MARTINETAS	2.951,79	5.655,00	7.749,00	13.651,00		30.006,79
S025	MAYOR BURATOVICH	40.750,21	39.869,00	0,00	60.152,00		140.771,21
S026	COLONIA LOS ALFALFARES	6.067,95	53.611,00	0,00	38.781,00		98.459,95
S027	MONTE HERMOSO	2.787,04	0,00	0,00	67.572,00	144.034,94	214.393,98
S028	ORIENTE	14.687,47	24.832,00	0,00	26.048,00		65.567,47
S029	PEDRO LURO	3.294,88	16.000,00	0,00	26.811,00		46.105,88
S030	PIGUE	2.862,91	0,00	0,00	125.415,00		128.277,91
S031	PUAN	72.636,67	12.377,00	0,00	31.826,00		116.839,67
S032	PUNTA ALTA	0,00	0,00	0,00	5.270,00		5.270,00
S033	RIVERA	38.765,06	18.966,00	0,00	26.526,00		84.257,06
S034	SALDUNGARAY	17.944,07	49.779,00	0,00	38.193,00		105.916,07
S035	SAN GERMAN	2.585,86	5.800,00	8.779,00	8.923,00		26.087,86
S036	SAN JORGE	3.535,33	3.537,00	7.529,00	8.581,00		23.182,33
S037	SAN JOSE	46.514,28	20.675,00	0,00	22.085,00		89.274,28
S038	SAN MIGUEL ARCANGEL	9.144,78	18.022,00	0,00	12.804,00		39.970,78
S039	SIERRA DE LA VENTANA	39.975,39	0,00	0,00	43.182,00	200.000,00	283.157,39
S040	STROEDER	3.881,60	23.372,00	29.928,00	30.291,00		87.472,60
S041	TORNQUIST	88.591,80	63.465,00	0,00	93.717,00		245.773,80
S042	VILLA IRIS	13.637,80	17.105,00	0,00	26.593,00	130.000,00	187.335,80
S043	VILLA MAZA	37.396,32	23.587,00	0,00	42.803,00		103.786,32
	TOTAL	6.131.642,02	4.506.466,00	515.203,00	8.224.126,00	676.214,75	20.053.651,77

ANEXO II

FONDO SITUACIONES CRITICAS

MES

dic-14

FONDO SITUACIONES CRITICAS (\$)

N063	Coop Manuel Ocampo Ltda	100.000,00
N032	Coop El triunfo ltda	150.000,00
N001	Coop 25 de mayo Ltda	150.000,00
N080	Coop Pinzon Ltda	100.000,00
N067	Coop Martinez de Hoz Ltda	150.000,00
A024	Coop Arbolito Ltda	200.000,00
S034	Coop Saldungaray Ltda	200.000,00
S041	Coop Tornquist Ltda	200.000,00
	TOTAL	1.250.000,00

C.C. 808

Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA
ORGANISMO DE CONTROL DE ENERGÍA ELÉCTRICA
Resolución Nº 217/14

La Plata, 10 de diciembre de 2014.

VISTO el Marco Regulatorio de la Actividad Eléctrica de la Provincia de Buenos Aires, conformado por la Ley 11.769 (T.O. Decreto Nº 1.868/04), su Decreto Reglamentario Nº 2.479/04, el Contrato de Concesión suscripto, la Resolución Ministerial Nº 061/09 y la Resolución OCEBA Nº 0085/09, lo actuado en el expediente Nº 2429-2834/2012, y

CONSIDERANDO:

Que por las actuaciones indicadas en el Visto, este Organismo de Control ha solicitado a la EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGÍA SUR SOCIEDAD ANÓNIMA (EDES S.A.) toda la información correspondiente al 22º semestre de control, comprendido entre los meses de diciembre de 2011 y junio de 2012 de la Etapa de Régimen, respecto de la eventual penalización que pudiera corresponder por apartamientos a los límites admisibles de Calidad de Producto y Servicio Técnico;

Que la Distribuidora remitió las diferentes constancias con los resultados del semestre en cuestión (fs 1/19 y 21/27);

Que de la auditoría de verificación llevada a cabo por el auditor, obrante a fs 28/38, la Gerencia de Control de Concesiones concluyó en su dictamen técnico expresando que: "...surgen las penalizaciones a aplicar a dicha Distribuidora por los apartamientos a los límites admisibles de calidad establecidos en el mencionado subanexo del contrato de concesión. A tal efecto, a continuación se detallan los montos totales de penalización por cada concepto, a los que se ha arribado en esta instancia para el período de control analizado: 1) Total de Calidad de Producto Técnico: \$ 571.342,61; 2) Total de Calidad de Servicio Técnico: a) Clientes \$ 542.223,15, b) Resolución OCEBA Nº 133/09 \$ 59.047,29; Total Penalización Apartamientos: \$ 1.172.613,05 (f. 39);

Que, asimismo, conforme a lo señalado en el informe técnico respecto del incumplimiento en la calidad de mediciones válidas para este período de control, la Gerencia de Control de Concesiones solicita, en base a las conclusiones de dicho informe y por pieza separada, disponer la instrucción del correspondiente sumario administrativo a fin de evaluar el incumplimiento prima facie detectado, conforme lo establecido en el apartado 5.6.1 del Subanexo D del Contrato de Concesión Provincial, relacionado con el incumplimiento en el relevamiento de la información para la evaluación de la Calidad de Producto Técnico;

Que, finalmente, destacó que, por los motivos indicados en el punto 3.3 del informe técnico, se han discriminado los montos de penalización por Calidad de Servicio Técnico correspondientes a suministros a Distribuidoras Municipales, los cuales se han calculado conforme el criterio establecido en la Resolución OCEBA Nº 133/09;

Que, vale advertir que el monto arribado, derivado de lo verificado por la Auditoría, resultó coincidente con la suma de penalización alcanzada por la precitada Distribuidora;

Que conforme ya lo ha sostenido este Organismo de Control en casos análogos la situación descripta, respecto a los aludidos montos de penalización, es conteste entre lo informado por la Distribuidora y lo auditado por la Gerencia Control de Concesiones a través del Area Control de Calidad Técnica, desprendiéndose de ello una suerte de avenimiento, sin necesidad de debate en lo que hace a la cuantía;

Que por otra parte, el mismo sistema de procedimiento establecido en el Subanexo D, "Normas de Calidad del Servicio Público y Sanciones", artículo 5.5 "Sanciones por apartamientos a los límites admisibles" apartados 5.5.1 "Calidad del Producto Técnico" y 5.5.2 "Calidad de Servicio Técnico", del Contrato de Concesión Provincial, para fijar el importe no desconoce el "Principio de la Legalidad de las Penas", porque la fórmula de cuantificación de la sanción estaría previamente considerada por la ley material y en definitiva su determinación no quedaría al arbitrio de ninguna autoridad, sino de una técnica cuya aplicación arroja la cifra final (conforme argumentos del texto "Las Penas Pecuniarias", autor Edgar Saavedra R. Editorial Temis, Bogotá, 1984);

Que la Autoridad de Aplicación, por Resolución N° 061/09, dispuso implementar un Régimen de calidad diferencial que impone, entre otras medidas, la obligación de presentar planes de inversión orientados a mejorar la calidad de servicio técnico a cargo de los distribuidores de energía eléctrica;

Que por su parte, este Organismo mediante Resolución OCEBA N° 0085/09, definió los criterios y alcances de los planes de inversión de los distribuidores de energía eléctrica bajo jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires con concesión provincial y municipal;

Que, consecuentemente, se encuentra a cargo de OCEBA la aprobación, seguimiento, inspección y auditorías de las obras que se realicen en cumplimiento del Régimen de calidad vigente;

Que, con relación a lo solicitado por la Gerencia Control de Concesiones, respecto al inicio de un proceso sumarial a fin de evaluar el incumplimiento, prima facie detectado, tal lo establecido en el Subanexo D del Contrato de Concesión Provincial, corresponde citar, previo a ello, a la Distribuidora a una audiencia a los efectos de que se expida al respecto;

Que la presente se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 62 de la Ley 11.769 y su Decreto Reglamentario N° 2.479/04;

Por ello,

EL DIRECTORIO DEL ORGANISMO DE CONTROL DE ENERGÍA ELÉCTRICA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. Establecer en la suma de PESOS UN MILLÓN CIENTO SETENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS TRECE CON 05/100 (\$ 1.172.613,05) la penalización correspondiente a la EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGÍA SUR SOCIEDAD ANÓNIMA (EDES S.A.), por el apartamiento de los límites admisibles de Calidad de Producto y Servicio Técnico, alcanzados en esta instancia, para el 22º semestre de control, comprendido entre los meses de diciembre de 2011 y junio de 2012, de la Etapa de Régimen.

ARTÍCULO 2º. Ordenar que a través de la Gerencia de Procesos Regulatorios, se proceda a la anotación de la presente penalización en el Registro de Sanciones.

ARTÍCULO 3º. Instruir a la Gerencia de Control de Concesiones a los efectos de dar cumplimiento a las pautas establecidas en el Régimen de Calidad Diferencial organizadas a través de la Resolución N° 061/09 del Ministerio de Infraestructura y Resolución OCEBA N° 0085/09.

ARTÍCULO 4º. Ordenar a la Gerencia Procesos Regulatorios que cite a la Distribuidora a una audiencia, a los efectos del tratamiento de los incumplimientos prima facie detectados por la Gerencia de Control de Concesiones, de normas contempladas en el Subanexo D del Contrato de Concesión Provincial.

ARTÍCULO 5º. Registrar. Publicar. Dar al Boletín Oficial y al SINBA. Notificar a la EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGÍA SUR SOCIEDAD ANÓNIMA (EDES S.A.). Cumplido, archivar.

ACTA N° 841

Jorge Alberto Arce, Presidente; **Roberto Mario Moulleron**, Director; **Marcela Noemí Manfredini**, Directora.

C.C. 14.528

Provincia de Buenos Aires MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA ORGANISMO DE CONTROL DE ENERGÍA ELÉCTRICA Resolución N° 218/14

La Plata, 10 de diciembre de 2014.

VISTO el Marco Regulatorio de la Actividad Eléctrica de la Provincia de Buenos Aires, conformado por la Ley 11.769 (T.O. Decreto N° 1.868/04), su Decreto Reglamentario N° 2.479/04, el Contrato de Concesión suscrito, la Resolución Ministerial N° 061/09, la Resolución OCEBA N° 0085/09, lo actuado en el expediente N° 2429-3737/2013, y

CONSIDERANDO:

Que por las actuaciones indicadas en el Visto, este Organismo de Control ha solicitado a la EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGÍA SUR SOCIEDAD ANÓNIMA (EDES S.A.) toda la información correspondiente al 23º semestre de control, comprendido entre el 2 de junio y el 1º de diciembre de 2012, de la Etapa de Régimen, respecto de la eventual penalización que pudiera corresponder por apartamientos a los límites admisibles de Calidad de Producto y Servicio Técnico;

Que la Distribuidora remitió las diferentes constancias con los resultados del semestre en cuestión (fs 1, 3, 5/23 y 25/31);

Que de la auditoría de verificación llevada a cabo por el auditor, obrante a fs 32/52, la Gerencia de Control de Concesiones concluyó en su dictamen técnico expresando que: "...surgen las penalizaciones a aplicar a dicha Distribuidora por los apartamientos a los límites admisibles de calidad establecidos en el mencionado subanexo del contrato de concesión. A tal efecto, a continuación se detallan los montos totales de penalización por cada concepto, a los que se ha arribado en esta instancia para el período de control analizado: 1) Total de Calidad de Producto Técnico: \$ 593.380,80; 2) Total de Calidad de Servicio Técnico: a) Clientes \$ 606.950,77, b) Resolución OCEBA N° 133/09 \$ 172.787,19; Total Penalización Apartamientos: \$ 1.373.118,76 (f. 53);

Que, asimismo, conforme a lo señalado en el informe técnico respecto del incumplimiento en la calidad de mediciones válidas para este período de control, la Gerencia de Control de Concesiones solicita, en base a las conclusiones de dicho informe y por pieza separada, disponer la instrucción del correspondiente sumario administrativo a fin de evaluar el incumplimiento prima facie detectado, conforme lo establecido en el apartado 5.6.1 del Subanexo D del Contrato de Concesión Provincial, relacionado con el incumplimiento en el relevamiento de la información para la evaluación de la Calidad de Producto Técnico;

Que, finalmente, destacó que, por los motivos indicados en el punto 3.3 del informe técnico, se han discriminado los montos de penalización por Calidad de Servicio Técnico correspondientes a suministros a Distribuidoras Municipales, los cuales se han calculado conforme el criterio establecido en la Resolución OCEBA N° 133/09;

Que, vale advertir que el monto arribado, derivado de lo verificado por la Auditoría, resultó coincidente con la suma de penalización alcanzada por la precitada Distribuidora;

Que conforme ya lo ha sostenido este Organismo de Control en casos análogos la situación descripta, respecto a los aludidos montos de penalización, es conteste entre lo informado por la Distribuidora y lo auditado por la Gerencia Control de Concesiones a través del Area Control de Calidad Técnica, desprendiéndose de ello una suerte de avenimiento, sin necesidad de debate en lo que hace a la cuantía;

Que por otra parte, el mismo sistema de procedimiento establecido en el Subanexo D, "Normas de Calidad del Servicio Público y Sanciones", artículo 5.5 "Sanciones por apartamientos a los límites admisibles" apartados 5.5.1 "Calidad del Producto Técnico" y 5.5.2 "Calidad de Servicio Técnico", del Contrato de Concesión Provincial, para fijar el importe no desconoce el "Principio de la Legalidad de las Penas", porque la fórmula de cuantificación de la sanción estaría previamente considerada por la ley material y en definitiva su determinación no quedaría al arbitrio de ninguna autoridad, sino de una técnica cuya aplicación arroja la cifra final (conforme argumentos del texto "Las Penas Pecuniarias", autor Edgar Saavedra R. Editorial Temis, Bogotá, 1984);

Que la Autoridad de Aplicación, por Resolución N° 061/09, dispuso implementar un Régimen de calidad diferencial que impone, entre otras medidas, la obligación de presentar planes de inversión orientados a mejorar la calidad de servicio técnico a cargo de los distribuidores de energía eléctrica;

Que por su parte, este Organismo mediante Resolución OCEBA N° 0085/09, definió los criterios y alcances de los planes de inversión de los distribuidores de energía eléctrica bajo jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires con concesión provincial y municipal;

Que, consecuentemente, se encuentra a cargo de OCEBA la aprobación, seguimiento, inspección y auditorías de las obras que se realicen en cumplimiento del Régimen de calidad vigente;

Que, con relación a lo solicitado por la Gerencia Control de Concesiones, respecto al inicio de un proceso sumarial a fin de evaluar el incumplimiento, prima facie detectado, tal lo establecido en el Subanexo D del Contrato de Concesión Provincial, corresponde citar, previo a ello, a la Distribuidora a una audiencia a los efectos de que se expida al respecto;

Que la presente se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 62 de la Ley 11.769 y su Decreto Reglamentario N° 2.479/04;

Por ello,

EL DIRECTORIO DEL ORGANISMO DE CONTROL DE ENERGÍA ELÉCTRICA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. Establecer en la suma de PESOS UN MILLÓN TRESCIENTOS SETENTA Y TRES MIL CIENTO DIECIOCHO CON 76/100 (\$ 1.373.118,76) la penalización correspondiente a la EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGÍA SUR SOCIEDAD ANÓNIMA (EDES S.A.), por el apartamiento de los límites admisibles de Calidad de Producto y Servicio Técnico, alcanzados en esta instancia, para el 23º período de control, comprendido entre el 2 de junio y el 1º de diciembre de 2012, de la Etapa de Régimen.

ARTÍCULO 2º. Ordenar que a través de la Gerencia de Procesos Regulatorios, se proceda a la anotación de la presente penalización en el Registro de Sanciones.

ARTÍCULO 3º. Instruir a la Gerencia de Control de Concesiones a los efectos de dar cumplimiento a las pautas establecidas en el Régimen de Calidad Diferencial organizadas a través de la Resolución N° 061/09 del Ministerio de Infraestructura y Resolución OCEBA N° 0085/09.

ARTÍCULO 4º. Ordenar a la Gerencia Procesos Regulatorios que cite a la Distribuidora a una audiencia, a los efectos del tratamiento de los incumplimientos prima facie detectados por la Gerencia de Control de Concesiones, de normas contempladas en el Subanexo D del Contrato de Concesión Provincial.

ARTÍCULO 5º. Registrar. Publicar. Dar al Boletín Oficial y al SINBA. Notificar a la EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGÍA SUR SOCIEDAD ANÓNIMA (EDES S.A.). Cumplido, archivar.

ACTA N° 841

Jorge Alberto Arce, Presidente; **Roberto Mario Moulleron**, Director; **Marcela Noemí Manfredini**, Directora.

C.C. 14.529